

RESOLUCIÓN CS N° 144/24

VISTO, el Expediente N° 8808/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de noviembre de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 1093/23 referida a la adquisición de equipamiento para la Escuela de Ciencia y Tecnología.

Que la Escuela de Ciencia y Tecnología ha informado que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del trámite por parte del Consejo Superior podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la Universidad como para la contratista, por ello ha solicitado la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 1093/23 se aprobó la selección del procedimiento de Contratación Directa por Urgencia N°242/2023, de acuerdo al Artículo 11°, inciso a) del Decreto delegado N°1023/2001, a fin de adquirir equipamiento para la Escuela de Ciencia y Tecnología.

Que mediante el Artículo 2° se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrantes en el expediente N°8808/2023, según lo establecido por el artículo 11°, Inciso b) del Decreto delegado N°1023/2001.

Que mediante el Artículo 3° se aprobó la Contratación Directa por Urgencia N°242/2023, de acuerdo al Artículo 11° inciso f) del Decreto delegado N°1023/2001, convocada en los términos del artículo 25° inciso d) apartado 5) del mismo Decreto, y del artículo 19° del Anexo al Decreto N°1030/2016.

Que mediante el Artículo 4° se adjudicó la Contratación Directa por Urgencia N°242/2023, a favor de la firma XOREN INGENIERIA LLC, por un importe total de DOLARES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (USD 64.668.-), de acuerdo al Artículo 11° inciso f) del Decreto delegado N°1023/2001 y al Artículo N° 19° del Anexo al Decreto N°1030/2016, por ser una oferta económicamente conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que mediante el Artículo 5° se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones a suscribir la orden de compra correspondiente.

Que mediante el Artículo 6° se encomendó a la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 7° se dispuso que el gasto que demandara el cumplimiento del acto, debería ser imputado a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente para el año.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 4° reunión ordinaria del 20 de mayo del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022 y el Artículo 54° inciso f) del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 1093/23 de fecha 15 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 144/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector